



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 1193-2024-UNAP
Iquitos, 31 de diciembre de 2024**

VISTO:

El Oficio N° 1034-2024-OPP-UNAP, presentado el 31 de diciembre de 2024, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, destinado a conducir y desarrollar la planificación concertada como instrumento técnico de gobierno y de gestión pública, orientador y ordenador de las acciones necesarias para lograr el objetivo estratégico de desarrollo integrado del país;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0325-2024-UNAP, de fecha 05 de abril de 2024, cuyo alcance fue modificado mediante Resolución Rectoral N° 0485-2024-UNAP, se aprobó el Plan Estratégico Institucional Ampliado (en adelante PEI Ampliado) 2020-2027 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el mismo que contiene los 05 Objetivos Estratégicos Institucionales y 15 Acciones Estratégicas Institucionales;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 046-2024-UNAP, de fecha 13 de mayo de 2024, se resuelve aprobar el Plan Operativo Institucional de Programación Multianual (POI Multianual) para el periodo 2025-2027 del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a lo establecido en la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, con la finalidad de orientar la formulación de los Planes Estratégicos Institucionales de las entidades integrantes del SINAPLAN, en los tres niveles de gobierno;

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Resolución Rectoral N° 1192-2024-CU-UNAP, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3.2.2, numeral 3.2 del Capítulo 3. **Decisión Estratégica** de la Guía Actualizada para el Planeamiento Estratégico, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y cada Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. En ese sentido, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación y, en consecuencia, las metas físicas y financieras son revisadas para obtener el POI Anual. A partir de ello, la programación del POI Anual deberá ser consistenciada con el PIA 2025;

Que, mediante Oficio N° 1034-2024-OPP-UNAP, de fecha 31 de diciembre de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Titular del Pliego el “**Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025**” consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), adjunto al “Anexo B-5: POI Anual con Programación Física y Financiera Año 2025”, para su aprobación mediante acto resolutivo y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1193-2024-UNAP

Que, por necesidad institucional, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima pertinente aprobar el “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, adjunto al “Anexo B-5: POI Anual con Programación Física y Financiera Año 2025”;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

De conformidad con el inciso c) del artículo 114º del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP; aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2024-AU-UNAP, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025”, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, adjunto al “Anexo B-5: POI Anual con Programación Física y Financiera Año 2025”., en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a través de la Unidad de Planeamiento, es la responsable de conducir, proponer y evaluar el POI Anual 2025, aprobado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a los responsables de los Centros de Costos, realizar el seguimiento mensual mediante el registro oportuno de las metas físicas y financieras ejecutadas, en el Aplicativo CEPLAN V.01, a fin de cumplir con los plazos previstos que la normatividad exige para su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- Determinar que durante la etapa de ejecución, las actividades operativas aprobadas no constituyen por sí solas sustento suficiente para ser ejecutadas, debiéndose observar para su cumplimiento los requisitos esenciales y las formalidades establecidas por la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, publique la presente resolución y el “Anexo-B5: POI Anual con Programación Física y Financiera Año 2025”, en el Portal de Transparencia Estándar Institucional: www.unapiquitos.edu.pe, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3.2.2, numeral 3.2 del Capítulo 3. Decisión Estratégica de la Guía Actualizada para el Planeamiento Estratégico N° 00055-2024- CEPLAN/PCD.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaqueun Tuesta
SECRETARIO GENERAL